



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ISTMINA
PALACIO DE JUSTICIA- ISTMINA- CHOCO**

Istmina, Treinta (30) de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 200

REFERENCIA: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DAMANDANTE: FABIAN ASPRILLA OREJUELA
DEMANDADO: COOTRASANJUAN
RADICADO: 27361-31-03-002-2020-00047-00

Respecto a la Diligencia programada para el día Dieciocho (18) del presente mes y año (2022), como quiere que esta no se pudo realizar por fallas en el fluido eléctrico, motivo por el cual, se reprograma la misma para el día catorce (14) de Febrero del año (2023), a partir de las 9:00 a.m., en la cual se llevara el trámite del Art. 372 del CGP.

A folio nro. 142 del expediente, se allega memorial por el Señor, Francisco Javier Serna Arenas como Representante Legal de la empresa Cootrasena quien otorga poder especial amplio y suficiente al Doctor DIEGO LUIS ARBOLEDA MURILLO, pero encuentra el despacho que no aparece acreditada la calidad de Representante legal del señor Serna Arena, razón por la cual se abstiene de darle tramite a requerimiento presentado.

Seguidamente a folios 143 y 144 el Apoderado del demandante Doctor Leyson Manuel Mosquera Ramos quien sustituye poder a la Dra. YENY KATERINE CORDOBA VALENCIA, así mismo el apoderado General de Allianz Seguros S.A., sustituye poder a la Dra. Vanessa Sanclemente B., por ser procedente lo anterior, el despacho aceptara solicitudes requeridas, quedando reconocidos como tal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

**LEONOR MARIA RIOS BLANDON
JUEZ**

CERTIFICO: Que el auto anterior, fue notificado en Estado _____, fijado en la secretaria del Juzgado, el _____ de _____ de 2022, siendo las 7:30 de la mañana.

YENIFER RENTERÍA TEL

Firmado Por:
Leonor María Rios Blandon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02
Istmina - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **317209dac2b880cf55fff638e5bf3e4de7e2ad805f8f2c55c407ac33a95a472f**

Documento generado en 30/11/2022 04:50:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>